ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO EXENTO Nº 1.941

DALCAHUE, 25 de agosto de 2015

VISTOS: La Resolución Exenta N° 728 de fecha 09 de abril de 2015 del Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por el Intendente Regional don Nofal Abud Maeztu y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representado por el Alcalde de la comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se designa Unidad Técnica a la Municipalidad de Dalcahue la cual se compromete a licitar, adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "Construcción Mejoramiento y Ampliación de Diversas Sedes Sociales".

El Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

de Dalcahue la cantidad de M\$38.190.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Dirección Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCLUEA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y consta

Paginas.

V°B° Jdca._

PUERTO MONTE.

0 9 ABR 2015





Acción de Futuro

REF.: APRUEHA CONVENIO

PUERTO MONTT, 0 9 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA NIO.G.R.

728

25.08.15

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de fecha de 07 de abril de 2015, celebrado entre el Gobiarno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a financiar el groyecto: "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DIVERSAS SEDES SOCIALES" CÓdigo BIF 30159072-0;
 b) El Certificado del Consejo Regional Nro.276/19.12.2014, mediante el cual se aprueba un monto de M\$58.396, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
 b) La disponibilidad presupuestaria,
 c) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República,
 d) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- APRUERASE el Convenio celebrado con fecha 07 de abril 2015, en Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente: entre el Gobierno Regional de

En Puerto Montt, a 07 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Regional, don NOFAL ABUD MAEZTU, ambos domiciliados en calle Avda. Décima Región Nº 490, 4to. Piso, de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Ancud, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUNOZ, ambos domiciliados en Pedro Montt 090, de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DIVERSAS SEDES SOCIALES", Código BIP 30159072-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se cenirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y ampliación de 3 sedes sociales de la comuna de Dalcahue, construcción sede social ramón Freire, ubicado en la ciudad de Dalcahue, mejoramiento sede social calen alto, sector rural y mejoramiento y ampliación sede social Pundapulli, sector rural.

La obra de construcción contempla la superficie de 151.1 M2, considerando recintos tales como salón, fogón, cocina, 2 despensas, oficina, 2 bodegas, 1 pasillo, baño discapacitados, baños de hombres y 3 accesos.

Sede social Calen Alto, se refieren específicamente al mejoramiento de la sede social, ubicada en el sector rural de alen alto s/n. La obra se contempla de una superficie de 144.5 M2, considerando el mejoramiento de los siguientes recintos; salón, cocina, oficina, acceso y 3 baños Sede social Pundapulli, se refieren específicamente al mejoramiento y ampliación de la sede social, ubicada en el sector rural de Pundapulli s/n. La obra se contempla una superficie de 140.1 M2. Considerando los siguientes recintos: ampliación cocina, bar, chiflonera, bodega de insumos y mejoramiento: salón, fogón y 2 baños.

Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montr

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 Info@goreloslagos.d www.gorelosiagos.gob.cl

Courm comunitario Nivetto 50518-PONTRA 49.586-CARA 48.85-





Acción de Futuro

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del supuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector lico Nro.20.798 del 06.12.2014), Código EIP N° 30159072-0, el cuadro de inversión

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R. INV.MENOR	31-02-004 Obras Civiles	38.190
	TOTAL MS	38.190
		ļ

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá específicar el origen

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos consideranán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercício de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreioslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl





Acción de Futuro

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días habiles anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguiniento y control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar control de la inversión de fuente regional del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiêndose para estos efectos que la primera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar al día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo estaplecido en la cláusula octava.

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda lá fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector Section de los transabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los transabilidad por los documentos or reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en

ejecución.

ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica; ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fial y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. Nº 72.221.800-0;

3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por al Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

Avda, Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Monta

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslages.cl www.goreloslagos.gob.cl



CONVENIO MANDATO

GORIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

L MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

0 7 ABR 2015

En Puerto Montt, a U 7 ABR 2015 , entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Regional, don NOFAL ABUD MAEZTU, ambos domiciliados en calle Avda. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Ancud, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, ambos domiciliados en Pedro Montt 090, de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DIVERSAS SEDES SOCIALES". Código BIP 30159072-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y ampliación de 3 sedes sociales de la comuna de Dalcahue, construcción sede social ramón Freire, ubicado en la ciudad de Dalcahue; mejoramiento sede social calen alto, sector rural y mejoramiento y ampliación sede social Pundapulli, sector rural.-

La obra de construcción contempla la superficie de 151.1 M2, considerando recintos tales como salón, fogón, cocina,

2 despensas, oficina, 2 bodegas, I pasillo, baño discapacitados, baños de hombres y 3 accesos.

Sede social Calen Alto, se refieren especificamente al mejoramiento de la sede social, ubicada en el sector rural de alen alto s/n. La obra se contempla de una superficie de 144.5 M2, considerando el mejoramiento de los siguientes recintos; salón, cocina, oficina, acceso y 3 baños

Sede social Pundapulli, se refieren especificamente al mejoramiento y ampliación de la sede social, ubicada en el sector rural de Pundapulli s/n. La obra se contempla una superficie de 140.1 M2. Considerando los siguientes recintos: ampliación cocina, bar, chiflonera, bodega de insumos y mejoramiento: salón, fogón y 2 baños.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su catidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.20.798 del 06.12.2014), Código BIP № 30159072-0, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R. INV.MENOR	31-02-004 Obras Civiles	58.396
	TOTAL MS	58.396

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desgiose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá específicar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen

por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra bi

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrà un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (terminos de referencia o Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases (terminos de referencia o Remitir copia de la Bases (terminos de referencia o Remitir co fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

Remitir copia del acta de apertura de la licitación; Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario; Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las Asimismo, un runcionanto del Confermo Regional pode de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco dias hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y untormas acerca de nos acros y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de

b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsacionades que de cito e destos efectos que la primera regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiêndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48

horas siguientes de su celebración.
c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el dia 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho de la Inspector Ilevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la Inspector Ilevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. clánenta octava inspector nevara a ego octa la inspanzación tecinica del proyecto en sus distintas etapas. La origina regimenta total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que

e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional

h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, esta deberá liamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 dias corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

- 2.- Factura a nombre del Gabierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Region Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. Nº 7
- 3.- Resumen de estado de pago, firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerias:

La personeria del señor Intendente Regional para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en

Decreto Supremo Nº671/11.03.2014, del Ministerio del Interior.
Por su parte, la personeria del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, Unidad Técnica, consta en Acta Sesión Constitutiva de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SERVICE LEGI

IMPENDENT: REGIONAL

ULAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ AEGALDE L MUNICIPALIDAD

DE DALCAHUE

NOFAL ABUD MAEZTU INTENDENTE

REGION DE LOS LAGOS